

*ORDEN de 24 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 378.726.652 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 189.363.326, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

		Anexo				Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia: JAEN</b>											
ALBANCHEZ DE UBEDA	10.032.000	4.012.800	3.009.800	1.003.200	0	CAZALILLA	6.103.000	2.441.200	1.830.900	610.300	0
ALCALA LA REAL	70.459.000	28.183.599	21.137.699	7.045.900	0	CAZORLA	19.606.000	7.842.400	5.881.800	1.960.600	0
ALCAUDETE	44.049.000	17.619.600	13.214.700	4.404.900	1.259.543	CHICLANA DE SEGUERA	7.812.000	3.124.900	2.343.600	781.200	1.361.325
ALDEAQUEMADA	2.884.000	1.153.600	865.200	288.400	0	CHILLUEVAR	15.853.000	6.381.200	4.785.900	1.595.300	0
ANDUJAR	40.605.000	16.243.000	12.181.500	4.060.500	0	ESCAÑUELA	6.125.000	2.450.000	1.837.500	612.500	0
ARJONA	28.687.000	11.474.800	8.606.100	2.868.700	0	FRAILLES	14.536.000	5.814.400	4.360.800	1.453.600	1.453.600
ARJONILLA	22.820.000	9.129.000	6.846.000	2.282.000	4.425.990	FUENSANTA DE MARTOS	16.245.000	6.498.000	4.873.500	1.624.500	1.624.500
ARQUILLLOS	14.430.000	5.772.000	4.329.000	1.443.000	0	FUERTE DEL REY	4.620.000	1.848.000	1.386.000	462.000	0
BAROS DE LA ENCINA	4.974.000	1.969.600	1.462.200	497.400	0	GENAVE	4.330.000	1.732.000	1.299.000	433.000	433.000
BEDMAR Y GARCIEZ	18.077.000	7.230.800	5.423.100	1.807.700	1.892.665	GUARDIA DE JAEN (LA)	7.822.850	3.129.140	2.346.855	782.265	0
BEGUJAR	19.756.000	7.902.400	5.926.800	1.975.600	0	GUARROMAN	7.380.000	2.952.000	2.214.000	736.000	0
BELMEZ DE LA MORALEDA	9.224.000	3.689.600	2.767.200	922.400	0	HIGUERA DE CALATRAVA	4.594.000	1.837.600	1.378.200	459.400	0
BENATAE	3.785.000	1.514.000	1.135.500	378.500	378.500	HINOJARES	2.766.000	1.107.200	830.400	276.800	592.463
CABRA DE SANTO CRISTO	11.582.000	4.632.600	3.474.600	1.158.200	0	HORNOS	4.233.000	1.693.200	1.269.900	423.300	0
CAMBIL	18.684.000	7.473.600	5.605.200	1.868.400	1.345.954	HUESA	24.742.000	7.896.900	5.922.600	1.974.200	0
CAMPILLO DE ARENAS	14.746.000	5.899.200	4.424.400	1.474.900	0	IBROS	13.514.000	5.405.600	4.054.200	1.351.400	0
CANENA	4.285.000	1.714.000	1.285.500	428.500	0	IRUELA (LA)	9.272.200	3.708.600	2.781.450	927.150	0
CARBONEROS	6.866.000	2.346.400	1.759.800	586.600	0	IZNATORAF	6.558.000	3.423.200	2.567.400	855.800	676.378
CARCHELES (LOS)	7.157.000	2.862.800	2.147.100	715.700	0	JABALQUINTO	17.289.000	6.915.600	5.186.700	1.726.900	0
CAROLINA (LA)	8.060.000	3.232.000	2.424.000	806.000	806.000	JODAR	106.014.000	42.405.600	31.804.200	10.601.400	17.149.287
						LA HIGUERA	18.523.000	7.409.200	5.556.900	1.852.300	0

Anexo						Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
LARVA	6.906.000	2.762.400	2.071.800	690.600	0	SANTO TOME	16.363.000	6.553.200	4.914.900	1.638.300	0
LINARES	13.928.000	5.571.200	4.178.400	1.392.800	5.571.200	SEGURA DE LA SIERRA	13.472.200	5.388.800	4.041.600	1.347.200	0
LUPION	7.213.000	2.665.200	2.163.900	721.300	384.698	SILES	8.311.000	3.324.400	2.493.300	831.100	0
MARTOS	32.757.000	13.102.800	9.827.100	3.275.700	6.320.813	SORHUELA DEL GUADALIMAR	8.101.000	3.240.400	2.430.300	810.100	0
MONTIZON	16.999.000	6.799.800	5.099.700	1.898.900	0	TORRE DEL CAMPO	26.505.000	10.602.000	7.951.500	2.650.500	7.348.758
NAVAS DE SAN JUAN	30.145.000	12.058.000	9.043.500	3.014.500	0	TORREBLASCOPEYRO	21.199.000	8.455.600	6.341.700	2.113.900	0
NOALEJO	14.731.000	5.692.400	4.419.300	1.473.100	0	TORREDONJIMENO	16.454.000	6.581.600	4.936.200	1.645.400	6.652.922
ORCFERA	11.763.000	4.705.200	3.528.900	1.176.300	1.176.064	TORREPEROGIL	15.177.000	6.070.800	4.553.100	1.517.700	793.840
PEAL DE BECERRO	19.545.000	7.819.000	5.853.500	1.964.500	9.785.492	TORRES	7.298.000	2.919.200	2.189.400	729.800	0
POZO ALCON	11.724.000	4.689.600	3.517.200	1.172.400		TORRES DE ALBANCHEZ	5.521.000	2.208.400	1.656.300	552.100	552.100
PUENTE DE GENAVE	6.716.000	2.686.400	2.014.800	671.600	680.311	UBEDA	19.490.026	7.796.330	5.847.248	1.949.089	3.545.127
PUERTA DE SEGURA (LA)	14.744.000	5.897.600	4.423.200	1.474.400	1.479.486	VALDEPEÑAS DE JAEN	30.266.000	12.114.400	9.085.800	3.028.600	1.561.946
QUESADA	32.338.000	12.935.200	9.701.400	3.233.800	0	VILCHES	12.204.000	4.881.600	3.661.200	1.220.400	1.220.400
RUS	10.125.000	4.050.000	3.037.500	1.012.500	0	VILLANUEVA DE LA REINA	14.397.000	5.758.800	4.319.100	1.439.700	0
SABIOTE	13.859.000	5.543.600	4.157.700	1.385.900	0	VILLARDOMPARDO	6.535.000	2.614.000	1.960.500	853.500	0
SANTIAGO DE CALATRAVA	6.896.000	2.758.400	2.068.800	689.600	335.758	VILLARES (LOS)	21.063.000	8.425.200	6.318.900	2.106.300	0
SANTIAGO-PONTONES	33.635.000	13.454.000	10.090.500	3.363.500	3.363.500	VILLARRODRIGO	3.579.000	1.431.600	1.073.700	357.900	
SANTISTEBAN DEL PUERTO	33.163.000	13.273.200	9.954.900	3.318.300	3.318.299	VILLATORRES	24.076.000	9.630.400	7.222.800	2.407.600	1.130.471
						<b>Total Provincia JAEN</b>	<b>1.267.422.876</b>	<b>504.968.869</b>	<b>378.726.652</b>	<b>126.242.217</b>	<b>90.724.510</b>

*RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99, interpuestos, respectivamente, por doña M.<sup>a</sup> Dolores de la Cuesta-Huertas Atienza y don Joaquín Ortiz López, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y doña Ana María Díaz Sánchez contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y don César Descalzo Quero y otros, contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124 y 138,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica Edicto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, emplazando a los interesados para que puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 265/99-C.*

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado núm. 265/99-C, seguido a instancia de doña María Luisa Navas Tirado, se procede a publicar el siguiente

#### « E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. don Eduardo Cadenas Coronado, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm 265/99-C, tramitado en este Juzgado, a instancias de doña M.<sup>a</sup> Luisa Navas Tirado, en su nombre y representación, contra la Orden de fecha 24 de febrero de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, contra las listas de aspirantes que habían superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna (C.1000) convocadas por la Orden de 7 de julio de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, hechas públicas el día 15 de septiembre de 1998, se emplaza, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 1 de febrero de 2000 a las 9,30 horas, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su Derecho convinieren, puedan personarse en legal forma con Abogado y/o Procurador en plazo de nueve días, con la indicación de que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101».

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 Y 1716/99 RG 6063, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 y 1716/99 RG 6063, interpuestos, respectivamente, por don José María Loza Cerezo contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100; doña Elisa Bravo de Mansilla Cordonie y don Manuel Ferrer Palomar contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 24 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 y 1716/99 RG 6063.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.